DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación de:
PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Ecuador
ABRIL DE 2025

"LPI-PG-CAF-2025-001"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA
"LPI-PG-CAF-2025-001"
ÍNDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I	**CONVOCATORIA**
SECCIÓN II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas
SECCIÓN III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago 3.7 Causas de Rechazo de la oferta 3.8 Fiscalización
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo Mínimo

	4.1.3 Personal Técnico Mínimo 4.1.4 Experiencia General y Específica Mínima del oferente 4.1.5 Experiencia Mínima del Personal Técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Facturación promedio anual 4.1.8 Acceso a recursos financieros 4.1.9 Información financiera habilitante 4.1.10 Cronograma de ejecución del proyecto: 4.1.13 OTROS PARÁMETROS 4.1.14 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10 Cronograma de ejecución del proyecto 4.1.12 Análisis de Precios Unitarios: 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones de la contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4. Ejecución del contrato

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-PG-CAF-2025-001

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de **Licitación Pública Internacional** elaborados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobados por la Ingeniera Lupe del Rocío Mosquera Pineda en calidad de Delegada de la prefecta del Guayas**,** mediante Resolución Administrativa **No. PCG-DCP-2025-0075-R**, de fecha **01 de mayo del 2025;** se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

En caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los miembros deberá tener mínimo el 30% de la participación dentro del Consorcio. En caso de presentarse el oferente como compromiso de asociación o consorcio, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública- SNCP, expedida en Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134.

El presupuesto referencial es de **USD $ 6.334.598,06 más IVA (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** contados **desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Prefectura ciudadana del Guayas https://guayas.gob.ec/ así como en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón de esta ciudad de Guayaquil; así como en el Portal COMPRASPUBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec, como publicación especial.

 Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **USD $0,00 (CERO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término (máximo de 9 días) contados a partir de la fecha de publicación, por escrito o al correo electrónico **fabian.jimenez@guayas.gob.ec** ; y, **compras.publicas.guayas@gmail.com.** La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (máximo de 8 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones en la página web de la institución.

3. **La oferta técnica–económica se presentará de forma física debidamente numerada y sumillada, en la Dirección de Compras Públicas, ubicada en el primer piso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en**

las calles Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar; de esta ciudad de Guayaquil; hasta la fecha y hora indicada en el calendario del proceso. Toda documentación que tenga firma electrónica deberá constar en el dispositivo USB adjunto a su oferta; caso contrario será causal de descalificación.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar; de esta ciudad de Guayaquil. **La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas**.

5. Los oferentes locales deberán, para participar en el presente procedimiento, estar inscritos en el Registro Único de Proveedores (RUP); en el caso de compañías, ello implica que todos sus accionistas deban estar habilitados, y en el de consorcios, cada integrante y sus respectivos accionistas deberán cumplir dicha condición. Asimismo, deberán demostrar que no han incurrido en incumplimientos contractuales en los tres (3) años anteriores –o, alternativamente, presentar la constancia impresa del comprobante del SERCOP que acredite que no han sido declarados contratistas incumplidos.

 A los oferentes extranjeros, les serán de aplicación las mismas obligaciones establecidas para los oferentes locales; sin embargo, tratándose de sociedades mercantiles, consorcios o asociaciones, deberán demostrar su existencia legal en su país de origen mediante la presentación de la copia del instrumento constitutivo, de las modificaciones que correspondan y de la constancia de inscripción en el registro mercantil o entidad equivalente. Se aclara expresamente que, en caso de que una sociedad extranjera resulte adjudicataria, deberá establecer su domicilio en el Ecuador, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. Este proceso **NO** contempla reajuste de precios**.**

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el portal web de la Prefectura ciudadana del Guayas https://guayas.gob.ec/; y el Portal COMPRAS PUBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec, como publicación especial, proceso signado con código **No. LPI-PG-CAF-2025-001**.

10. Los pagos del contrato se realizarán con fondos provenientes del préstamo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, correspondiente al Programa de Obras CAF, relacionados con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. Nro. 2025-0422 de fecha 11 de marzo de 2025**, con cargo a la partida presupuestaria **No. 2.78.01.004.001.750105.922.202.12334.02024: "*Transporte y Vías*"**, emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

 Las partidas presupuestarias certifican la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año 2025	USD $2.688.000,00
Año 2026	USD $3.799.446,87
SUBTOTAL:	**USD$ 6'487.446,87**

 La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

 - **Anticipo: El VEINTE POR CIENTO (20%),** del valor contratado en calidad de anticipo, en el término máximo de quince (15) días contados a

partir de la suscripción del contrato de la obra a fiscalizar, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo. El Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.

- **Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 265 y en el Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP; y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego

12. Una vez presentada la oferta, por la cual el oferente manifiesta su voluntad de participar en el presente proceso de contratación, se prohíbe el retiro de la oferta o el desistimiento de participación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134.

13. La entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 1 de mayo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
LUPE DEL ROCIO MOSQUERA PINEDA
Validar únicamente con FirmaEC

DELEGADO DE LA PREFECTA DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAD

SECCIÓN I

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra más favorable en términos técnicos y económicos, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para el **"PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".**

2.2 Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial es **USD $ 6.334.598,06 más IVA (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)NO INCLUYE EL IVA, de conformidad con el siguiente detalle:**

No.	Descripción del Rubro	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1	$6.334.598,06	$6.334.598,06
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				**$6.334.598,06**

2.3 Especificaciones técnicas

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Las Especificaciones Técnicas completas son parte de los pliegos y se publicarán en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas https://guayas.gob.ec/, como un anexo al pliego. También podrán ser retirados en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón. En caso de que no se visualicen los archivos, Los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán solicitar la información digital del proyecto a través de los correos electrónicos **fabian.jimenez@guayas.gob.ec** y **compras.publicas.guayas@gmail.com**, quienes estarán a cargo de proporcionar los detalles correspondientes. Es responsabilidad de cada oferente gestionar oportunamente la solicitud de estos documentos, que incluyen las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. La falta de solicitud o recepción de la información no será considerada una causal válida para alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el proceso de contratación.

2.3.1 Planos del proyecto

Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. https://guayas.gob.ec/, como un anexo al pliego; También podrán ser retirados en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón. En caso de no poder visualizar los archivos, los oferentes interesados deberán solicitar la información a través de los correos electrónicos designados. Una vez recibida la solicitud, se proporcionará un enlace de descarga para acceder a los documentos digitales. Además, toda la información, incluyendo las especificaciones técnicas y los planos del proyecto, será publicada en el portal de la Prefectura del Guayas. La falta de solicitud o consulta de los archivos no será considerada una causal válida para alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones del proceso de contratación.

De igual manera, los oferentes podrán descargar los planos en formato DWG a través del link : PE-PGP-2025-1-PLANOS

Todos los planos deben llevan las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

2.3.2 Equipo mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo.

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 128 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 90 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Rodillo doble tambor	2	Min. 90 HP
5	Rodillo Neumático	1	Min. 90 HP
6	Recicladora de Asfalto[1]	1	Min. 250HP
7	Finisher	1	Min. 85hp
8	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
9	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
10	Minicargador	1	Min. 50HP
11	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 150 HP

Nota: Corresponde al equipo mínimo permanecer en obra, el ingreso y salida de estos deberá realizarse previa autorización del Fiscalizador y Administrador del contrato. En este sentido, la permanencia del equipo mínimo solicitado deberá estar sujeto al cronograma de utilización del equipo, el mismo que a su vez debe ser aprobado por el Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

[1] **Nota:** Se aceptarán equipos con características similares, incluso si el nombre de la matrícula no coincide exactamente con la denominación textual, considerando que en Ecuador pueden existir diferencias en la nomenclatura oficial.

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento:

El cronograma que regirá el procedimiento será el publicado en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas https://guayas.gob.ec/, así como el que consta en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Fecha de Publicación	01/05/2025 17:30:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	14/05/2025 17:30:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	27/05/2025 17:30:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	06/06/2025 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	06/06/2025 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	20/06/2025 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de **5** días.

3.2 Vigencia de la oferta:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la propuesta:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el **formulario 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS** de la oferta de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.3.1 Alcance del precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; **los costos indirectos entre los que incluirán las actividades y rubros necesarios para el cumplimiento cabal de los planes de bioseguridad, ambiental y riesgo laboral además del cumplimiento de la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas**, incluirá también los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Normativa Secundaria Expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.4 Forma de presentar la oferta:

La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-PG-CAF-2025-001

SOBRE ÚNICO

Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda
Directora de Compras Públicas
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
Presente

PRESENTADA POR: _____

- **Adicional a esto, su oferta deberá estar contenida en un dispositivo de almacenamiento magnético (CD o pendrive), en caso de no presentar los dispositivos de almacenamiento será considerada como causal de rechazo de la oferta.**

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La secretaria de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta

3.5 Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** el **plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

La recepción definitiva se realizará en el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas; debiendo cumplirse con el procedimiento establecido en el Art. 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.6 Forma de pago:

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 10 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: El **VEINTE POR CIENTO (20%),** del valor contratado en calidad de anticipo, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo; **El Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.**

EL **Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas** pagará por cuenta del contratista los gastos que se deriven de la protocolización del presente contrato, para lo cual los descontará del anticipo correspondiente.

El oferente deberá presentar en su oferta un **CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**.

3.6.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, **de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 265 y en el Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP;** y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

3.7. Causas de rechazo: A más de las causas establecidas en la Ley, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la Normativa Secundaria, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.7.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

3.7.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.7.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.7.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

3.7.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

3.7.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores; de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.7.7. Las ofertas cuyos **equipos estén comprometidos** en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso, y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

3.7.8. Las ofertas cuyo **personal técnico mínimo se encuentre comprometido** en otra contratación con el Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del personal, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de

ofertas dentro del presente proceso; y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de personal, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

3.7.9. Será causal de descalificación, **si se estipulare en la oferta sueldos y salarios inferiores a los mínimos legales vigentes en el país**, de acuerdo a las tablas sectoriales publicadas en el registro oficial.

3.7.10. La no presentación en la oferta, del PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LAS MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD; CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO.

3.7.11 En caso de identificar la existencia de ofertas que tengan vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o de forma oculta, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento LOSNCP.

3.7.12. La no presentación, por parte de los oferentes (persona natural, jurídica, asociación o consorcio; o, compromiso de asociación o consorcio -los oferentes que integran dichos compromisos o asociaciones- del certificado de cumplimiento emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); o, de la última declaración en línea presentada por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de no habitualidad; según corresponda. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40.2 numeral 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.8 Fiscalización:

Corresponde a la Fiscalización:

a) Velar por el cumplimiento estricto de toda la oferta personal, equipo, metodologías presentadas por el contratista.
b) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
c) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
d) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
e) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
f) Obtener que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
g) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
h) Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
i) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y recomendaciones del Permiso Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
j) Llevar un libro de gestión ambiental del proyecto, junto al libro de obra, de manera que se registren todas las observaciones, sugerencias, instrucciones o comentarios que a criterio de la fiscalización deben ser considerados por el contratista en los diferentes frentes de trabajo.

k) Presentar el informe ambiental en relación a los términos contractuales

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

1. Revisión de los parámetros fundamentales y diseños a implementarse en la

construcción de la obra contratada y elaboración de "planos para construcción", de ser necesarios.

2. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo en termino técnicos y económicos.
3. Revisión y aprobación de los programas, cronogramas y reprogramaciones de la obra presentados por el contratista.
4. Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
5. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
6. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
7. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que serán ejecutados por la contratista de la obra bajo la supervisión del personal técnico de la fiscalización los cuales emitirán informes de los especialistas en los casos que correspondan.
8. Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
9. Preparar mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al administrador de contrato, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 a) Análisis mensual del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
 b) Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 c) Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, incluyendo comentarios, interpretación de los datos obtenidos y las acciones correctivas y mitigadoras propuestas ante eventuales inconformidades.
 d) Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
 e) Análisis del personal técnico del contratista.
 f) Describir las condiciones climáticas en el tiempo laborado y la incidencia en la ejecución de la obra.
 g) Memoria de las comunicaciones cursadas con el contratista, administrador, unidad ejecutora y otras instituciones.
 h) Informe sobre el registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales, Monitoreos Ambientales Ejecutados por el Contratista y otros que se requieran.
 i) Porcentajes de avance de los presupuestos ambientales y sociales contemplados en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y avances y resultados del PMAS.
 j) Preparar periódicamente los informes mensuales de cumplimiento sobre los avances y resultados del PMAS, salvaguardas ambientales y sociales de la CAF, verificación del cumplimiento e implementación del plan de acciones correctivas y cierre de no conformidades.
 k) Informe sobre atención de quejas y reclamos acorde al mecanismo definido por la contratante.
 l) Informe de actividades ejecutadas por el personal técnico de la fiscalización que contenga documentación probatoria del cumplimiento de participación del personal técnico ofertado.
 m) Otros aspectos importantes del proyecto.
10. La Fiscalización informará al Supervisor del proyecto de los eventuales retrasos en la ejecución de las obras por parte del contratista, implementando un sistema de control y seguimiento que permita detectar retrasos con anticipación.
11. Calificar al personal técnico del contratista y velar para que mantenga un personal de obra idóneo y adecuadamente capacitado para las tareas encomendadas, pudiendo solicitar el reemplazo del personal que no satisfaga las necesidades.
12. Informes del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Salvaguardas

ambientales y sociales de CAF, del Plan de Seguridad Laboral y Plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias del proyecto

13. Informe de cumplimiento del "Plan de socialización y mecanismo de manejo de quejas y reclamos en obra".
14. Llevar un registro de gestión ambiental y social del proyecto, de manera que se documenten todas las observaciones, sugerencias, instrucciones o comentarios que a criterio de la fiscalización deben ser considerados por el contratista en los diferentes frentes de trabajo.
15. Velar para que el Contratista mantengan disponible todos los equipos comprometidos en los programas de trabajo, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos en malas condiciones o peligrosos para el personal o usuarios.
16. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. Además, Obligatoriamente hará constar el cambio de personal del contratista y de la Fiscalización, la firma de los profesionales que participan en la obra; deberá indicar si los equipos y sistemas electromecánicos incorporados funcionan correctamente. **Hará constar los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo cuando se presenten observaciones por la calidad de los materiales utilizados en la obra, lo que deberá ser incluido necesariamente en los informes mensuales de Fiscalización**.
17. Prepara informes ejecutivos conforme la entidad contratante lo requiera.
18. Cuando por razones imputables al contratista, alguna actividad que no sea crítica sufra atrasos que sobrepase la holgura total debe registrarla y disponer al contratista la presentación inmediata de las medidas correctivas. Cuando se produzcan paralizaciones de trabajos por efecto lluvias debe registrarse en el libro de obra, la fecha en que se presentó esa condición, cuales trabajos se suspendieron a qué hora y por cuanto tiempo fue la afectación, y las razones por las cuales no se pudo continuar, lo que servirá para fundamentar la concesión de prórrogas de plazo; advirtiendo que no se aceptará como causa para la suspensión forzosa de los trabajos, la marcada "estación invernal", lo que deberá ser incluido necesariamente en los informes mensuales de Fiscalización.
19. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
20. Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada. (Planos As-Built)
21. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar. De manera concreta deberá elaborar los análisis de costos unitarios y los complementos técnicos en caso de requerirse (planos de detalle, especificaciones técnicas u otros).
22. Aprobar los Planos As-Built, presentados por la contratista, mismo que se constituyen como requisito para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la obra.
23. Supervisar los trabajos que se realizaren entre las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la ejecución de estos, la legalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Respecto a Seguridad Vial se deberá considerar lo siguiente

1. La Fiscalización deberá obtener un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
2. La Fiscalización deberá determinar el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.
3. Deberá verificar que exista congruencia entre la velocidad de operación y la señalización instalada, garantizando el cumplimiento del plan de manejo de tráfico durante la construcción de la obra.
4. La Fiscalización deberá determinar el/los sitios críticos y/o los de impacto sobre

la movilidad el área del proyecto, (Intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), se adelantarán recorridos (día- noche) para identificar otros posibles sitios donde se generen factores de riesgos y dispondrá soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.

5. La Fiscalización deberá realizar un diagnóstico de la señalización vial existente (vertical y horizontal). Se adelantarán recorridos para revisar la señalización vial existente y se generará un diagnóstico sobre la misma, y se realizarán propuestas de mejoramiento en el caso que sea necesario.
6. La Fiscalización deberá realizar propuestas de mejoramiento de seguridad vial (de ser necesario).
7. La Fiscalización deberá analizar la conveniencia de implementar otros dispositivos de seguridad vial, que minimicen los riesgos que se identifiquen.
8. La Fiscalización deberá presentar alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, la que será analizada por la supervisión.

3.8.1 Suspensión de los Trabajos:

El Administrador del Contrato, previo informe motivado del fiscalizado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas incluyendo las del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de CAF. La suspensión durará hasta que el contratista acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización y aplicará las multas a las que hubiere lugar. En caso de que la obra se suspenda por causas imputables al contratista y de no ser subsanadas se procederá con la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al contratista.

El oferente que, al momento de firmar el contrato, mantenga valores pendientes al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas, no podrá suscribir el contrato. El Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas solicitará a la Dirección Financiera la correspondiente certificación.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de la oferta:
Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta:
La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de accionistas, participes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final. (ANEXO 12)
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto
1.12. Facturación promedio anual
1.13. Garantías de fuentes de financiamiento

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

En caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los miembros deberá tener mínimo el 30% de la participación dentro del Consorcio. En caso de presentarse el oferente como compromiso de asociación o consorcio, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP, expedida en Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134.

4.1.2 Equipo mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo mínimo:

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 128 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 90 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Rodillo doble tambor	2	Min. 90 HP
5	Rodillo Neumático	1	Min. 90 HP
6	Recicladora de Asfalto	1	Min. 250HP
7	Finisher	1	Min. 85 hp

8	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
9	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
10	Minicargador	1	Min. 50HP
11	Cargadora Frontal Sobre Ruedas	1	Min 150HP

Nota: Corresponde al equipo mínimo permanecer en obra, el ingreso y salida de estos deberá realizarse previa autorización del Fiscalizador y Administrador del contrato. En este sentido, la permanencia del equipo mínimo solicitado deberá estar sujeto al cronograma de utilización del equipo, el mismo que a su vez debe ser aprobado por el Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

En caso de no presentar la documentación indicada como requisito mínimo será considerada como causal de rechazo de la oferta.

CONSIDERACIONES RESPECTO DEL EQUIPO MÍNIMO:

1. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo deberán presentar **matricula vigente a nombre del oferente,** documento deberá ser fiel copia de la original, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, adjuntando copia de la matrícula vigente y cédula del propietario.

 El oferente deberá presentar las matrículas emitidas por el **MTOP vigentes** de los **generadores, volquetas, retroexcavadora y camión,** documento deberá ser fiel copia del original. Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión, adicionalmente deberá presentar la matrícula MTOP del 2023.

 El oferente . El oferente deberá acreditar la propiedad de, al menos, el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo, lo cual podrá efectuarse mediante la presentación de la matrícula vigente a nombre del oferente. En el caso de los oferentes extranjeros, se aceptará la presentación de compromisos de compra formalizados conforme a la legislación aplicable en su país de origen, sin perjuicio de que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán proceder a la habilitación del equipo en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente con el fin de asegurar que el proveedor adjudicado posea el 50% del equipo mínimo solicitado.

2. Se aceptará como máximo que el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo sean alquiladas, para lo cual deberá presentar carta de compromiso de alquiler acorde al formulario, adjuntando copia de la matrícula vigente y cédula del propietario

3. En caso de que la totalidad de las unidades solicitadas como equipo mínimo sea un número impar, se requerirá que el porcentaje del equipo propio sea superior al alquilado.

4. Para los oferentes radicados en el Ecuador será válida la **matrícula de volquetas y camión** de acuerdo al calendario de revisión y matriculación del lugar de residencia nacional del oferente – ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA y/o calendario de matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. **Adicionalmente a la matrícula de las volquetas y camión**, **se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.** No se aceptará el adhesivo para acreditar este requerimiento; **la no presentación de revisión técnica vehicular será causal de rechazo de la oferta.**

5. Para los extranjeros se solicitará la documentación pertinente que acredite la propiedad y habilitación del equipo de conformidad con la Legislación del país correspondiente.

6. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del **Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas**. En tal sentido, serán descalificadas las ofertas cuyos equipos propuestos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo , con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

7. En caso de presentarse equipos bajo el contrato de depósito comercial que no cuenten aún con matrícula, se deberá presentar el respectivo contrato debidamente certificado ante Notario Público, la declaración aduanera régimen 70 de la máquina que fue destinada a régimen suspensivo y la placa de identificación del equipo otorgada por la fábrica donde consta el año de producción, número de serie y modelo.

8. Se verificará la **vida útil de los equipos y/o maquinaria** propuestos por el oferente, la misma que no podrá exceder de **VEINTICINCO AÑOS** contados a partir del año de fabricación de los mismos y en relación a la fecha de convocatoria, en cumplimiento a la **Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias**, esto es: *"SEGUNDA.- Vida útil.- Los equipos y maquinarias que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública."*

4.1.3 Personal técnico mínimo: Personal Principal:

No.	Cargo a ocupar	Nacionalidad	Titulo	Fecha grado	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	Ecuatoriano	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel con Titulo	100%
2	RESIDENTE DE OBRA	Ecuatoriano	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel con Titulo	100%
3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Ecuatoriano	INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL AFÍN	Tercer Nivel con Titulo	100%

4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	Ecuatoriano	INGENIERO CIVIL O CARRERAS AFÍNES	Tercer Nivel con Titulo	100%
5	TÉCNICO AMBIENTAL	Ecuatoriano	INGENIERO AMBIENTAL	Tercer Nivel con Titulo	100%

El listado del personal técnico principal asignado al proyecto constará en **el Formulario No. 1.10.**

4.1.4 Experiencia general y específica mínima del oferente:

Experiencia general del oferente:

El oferente deberá acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período. (Reglamento LOSNCP Art. 86.1.-) en una o en la suma de varias experiencias. y debe acreditar con la ejecución de obras similares con un Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general)

El monto de experiencia general mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser **del 100% del Presupuesto Referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **TRES obras similares**.

Experiencia específica del oferente:

El oferente deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período. (Reglamento LOSNCP Art. 86.1.-) en una o en la suma de varias experiencias.

El monto de experiencia especifica mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser del **100% del presupuesto referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **tres obras similares**

CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA DEL OFERENTE. –

1. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

2. **La experiencia adquirida en calidad de subcontratista** será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Cuando la experiencia del oferente sea adquirida en calidad de subcontratista el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a. Contrato suscrito entre el contratista de la obra y subcontratista;
b. Acta de entrega recepción suscrita entre el contratista de la obra y subcontratista, esto, únicamente si esta actividad se estableció en el contrato; **o, en su defecto**, facturas y comprobantes de retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación; **y**,
c. Documento emitido por la entidad contratante o su delegado, en la cual se evidencie la autorización de la subcontratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 de la LOSNCP y Art. 266 de su Reglamento General a LOSNCP.

3. **Para la acreditación de experiencia obtenida por el oferente, en la que haya participado, anteriormente, como contratista, mediante consorcio, lo podrá hacer solo en su porcentaje de participación. Para este proceso no aplica la disposición del SERCOP, sobre lo anteriormente indicado**.

4. **No se aceptará para la experiencia general y específica mínima del oferente, la experiencia adquirida en calidad de superintendente o residente de obra. Para este proceso no aplica la disposición del SERCOP, sobre lo anteriormente indicado**.

5. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 años de la sociedad.

6. **La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada por el oferente, para la acreditación de su experiencia general y específica mínima.**

7. Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

Para demostrar su experiencia general y específica el oferente deberá presentar lo siguiente según sea el caso:

a) Para acreditar la experiencia con entidades del **sector público** deberá presentar **actas de entrega recepción definitiva**.
Si la contratante es del sector privado, presentará copia del contrato y facturas y comprobantes de retención, en los casos que aplique, o el documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al IESS por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra.
b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
c) La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga relación directa a lo solicitado en este parámetro de calificación para lo cual deberá presentar acta de entrega recepción de los servicios prestados entre el oferente y el subcontratista, factura y comprobante de retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación. Si la contratación principal fue ejecutada para el sector público, deberá presentar copia del acta del entrega-recepción definitiva y contrato.
d) **Y otros que se considere por el área requirente, de existir detallarlo en el siguiente párrafo**.
e) **No se aceptará experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.**

Notas.

1. **En caso de que, presenten contratos, certificados, y Acta de Entrega Recepción Provisional o Definitiva, suscritas electrónicamente, deberán presentar el archivo original en formato PDF, a fin de verificar la validez de la firma electrónica estampada en dichos documentos**.

2. **En caso de que la documentación presentada para acreditar la experiencia general y especifica mínima del oferente, se encuentre en idioma extranjero, deberá presentarse con la debida traducción al idioma español; documentación deberá presentarse debidamente apostillada.**

Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

Superintendente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos 15 años.**

Residente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos 15 años.**

Técnico Geotecnia o pavimento

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos 15 años.**

Técnico estructural

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos 15 años.**

Técnico de ambiental

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos 15 años.**

Para acreditar la experiencia deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para acreditar la experiencia con entidades del sector público deberá presentar:
 - Certificado(s) con tiempo de ejecución y valor del proyecto, o Acta(s) de entrega recepción definitiva;
 - Copia de contrato(s);

b) Para acreditar la experiencia con entidades del sector privado deberá presentar:

- Factura(s) y Comprobante(s) de Retención (en caso que aplique); o, Documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al I.E.S.S. por la empresa ejecutora mientras colaboraba en la ejecución del proyecto (en caso que aplique).
- Certificado(s) con tiempo de ejecución y valor del proyecto.

De los Certificados Laborales, tanto en el sector público como en el sector privado, se deberán verificar los siguientes datos:

1) OBJETO DE CONTRATACIÓN,
2) NOMBRE DE LA CONTRATANTE,
3) NOMBRE Y RUC DE LA CONTRATISTA,
4) MONTO EJECUTADO,
5) CARGO DESEMPEÑADO,
6) PLAZO DE EJECUCIÓN,
7) PERIÓDO DE EJECUCIÓN,
8) NÚMERO TELEFÓNICO DE LA CONTRATANTE,
9) FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO,
10) NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL CERTIFICADO,
11) CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE O CONTRATISTA.

- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, en la ejecución del proyecto.

- El oferente se deberá asegurar de que el personal técnico propuesto no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. El personal técnico propuesto no deberá encontrarse comprometido en otra contratación.

La Prefectura del Guayas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

- Para verificar la validez del certificado o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
- Para verificar la veracidad de la información presentada en el documento

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

El Patrimonio mínimo exigido para el presente procedimiento es de USD $ 850.189,709

4.1.7 Facturación promedio anual

Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del contrato**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta febrero de 2020.

Documentación Requerida

El licitante deberá presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. **Copias simples de las facturas** correspondientes a los pagos recibidos.
2. **Organización de documentos por año**, facilitando la verificación del cumplimiento del requisito.

3. **Formulario de facturación promedio anual**, donde se detallan los lineamientos específicos para la presentación de la documentación.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los procedimientos establecidos en las bases del proceso de contratación.

4.1.8 Acceso a recursos financieros

El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto **igual o superior al 30% del presupuesto referencial**, lo cual se sustentará con:

a) líneas de crédito emitidas por proveedores,
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras,
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario).

El oferente deberá presentar la documentación correspondiente en formato físico o digital que respalde la línea de crédito del oferente, y dicho documento debe hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan. **Revisar formulario 1.13 de garantía de fuentes de financiamiento**

Nota: El acceso a recursos financieros deberá ser distinto de pagos por anticipos contractuales.

4.1.9 Información financiera habilitante

Para los oferentes nacionales se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

Para los oferentes extranjeros se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el órgano de control correspondiente a su País del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Indice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	>= 1,0	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Endeudamiento	< 1,5	Pasivo Total / Activo Total

La oferta será descalificada si un oferente, o uno o varios integrantes del consorcio, incumplan con cualquiera de estos índices, excepto las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Documentación que deberá ser presentada por el oferente.

4.1.10 Cronograma de ejecución del proyecto:

a) Cronograma de Ejecución del Proyecto

Para la elaboración del cronograma valorado el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.

El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante.

Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades (ruta crítica) utilizando softwares de especialidad para el efecto y deberá presentar el cronograma en forma digital.

4.1.12 Análisis de Precios Unitarios:

El oferente deberá realizar y presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, Formulario No. 1.6

4.1.13 OTROS PARÁMETROS

Con el objetivo de garantizar la calidad y la confiabilidad de los estudios técnicos requeridos, se ha dispuesto la **inclusión de un laboratorio especializado para el análisis del estudio de suelo**, como parte del aseguramiento de la calidad de la obra.

Esta incorporación permitirá cumplir con los estándares técnicos y normativos exigidos, así como asegurar que los resultados obtenidos respondan a condiciones reales del terreno y se encuentren debidamente validados por el ensayo del laboratorio para el aseguramiento de la calidad de los materiales.

Nota: SE SOLICITARÁ UNA CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO CON LOS EQUIPOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS establecidos en las especificaciones técnicas, esté será puesto a validación y posterior aprobación de la fiscalización.

El oferente deberá presentar sustento de la existencia legal del laboratorio por un mínimo de 3 años, la carta de compromiso deberá contar la siguiente información:

1. **Objeto de contratación,**
2. **Nombre del oferente que participa en el proceso,**
3. **Nombre y ruc del laboratorio,**
4. **Número telefónico del laboratorio,**
5. **Fecha de emisión del certificado,**
6. **Correo electrónico de la contratante o contratista.**
7. **Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado,**

Será causal de descalificación la no presentación de la carta de compromiso de contar con un laboratorio.

4.1.14 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			

Experiencia General y Específica mínima del oferente			
Otros Parámetros			
Experiencia mínima personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Información financiera habilitante			
Metodología y cronograma			
Oferta Económica			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2. Evaluación por puntaje:
Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
TOTAL	**100 puntos**

4.2.1. Experiencia general y específica mínima del oferente

Experiencia general (Máximo 15 puntos)

Se valorará con un total de **QUINCE (15) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 15 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 12 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 10 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 8 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

Experiencia específica del oferente (máximo 25 PUNTOS)

Se valorará con un total de **VEINTE Y CINCO (25) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 25 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 22 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de DOS (2) CONTRATOS, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 20 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de DOS (2) CONTRATOS, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 18 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

4.2.2 Experiencia del personal técnico: (máximo 5 PUNTOS) Para el

Superintendente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 punto al o los oferentes que acredite(n) experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra **en Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil**) sumados en un **máximo de dos contratos dentro de los últimos 15 años.**

Residente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico geotecnia o pavimento (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico estructural (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico Ambiental (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

El personal auxiliar no será evaluado por puntaje.

4.2.3 Oferta económica: (máximo 55 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje **(55 PUNTOS)** a la oferta cuyo monto total sea el más bajo.

A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

Oferta Económica = Precio Menor Ofertado x Calificación Máxima

Precio del Oferente

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, Resoluciones expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

El adjudicatario deberá cumplir con la transferencia tecnológica, según el nivel que corresponda al respectivo código CPC.

5.2. Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de **CINCO (5)**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Dejando asentado con este acto administrativo el avance cumplido en el periodo planillado. Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Visita técnica a los sectores de intervención.
- Levantamiento topográfico, planos constructivos y diseños que se requieran para la ejecución de la obra.
- Verificación y validación de las canteras más cercanas a los sitios de intervención.
- Informes de laboratorio de suelos que certifiquen que el material a utilizar cumpla con las especificaciones técnicas.
- Demás información necesaria para la ejecución de la obra
 - Al finalizar los trabajos y previo a la suscripción de la Recepción Provisional, deberá entregar los archivos digitales de los informes de intervención y los PLANOS ASBUILD, en formato AUTOCAD, SHAPEFILE.
 - Entregar una lista con los nombres del personal que trabajará en la obra; posteriormente, cuando existan cambios del personal, conforme a la normativa vigente, el Contratista se obliga a actualizarlo y entregarlo a la contratante en el término máximo de tres días contados a partir de dicho cambio. En caso de falta de algún trabajador, la empresa deberá cubrir con un reemplazo de tal manera que las maquinarias no paralicen sus actividades.
- Dar cumplimiento y garantizar que:
 - El personal que opere al equipo o maquinaria cuente con la licencia profesional vigente de acuerdo con el tipo de maquinaria de operación contemplada en el Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
 - En el sitio de la obra, el personal esté correctamente uniformado y equipado, además deberá usar las correspondientes prendas de protecciones mínimas de seguridad, así como de bioseguridad. En el uniforme debe tener bordado en un lugar visible (parte trasera), el logo del contratista junto con la leyenda "CONTRATISTA DE PREFECTURA DEL GUAYAS"
 - Estricto cumplimiento con el registro diario en el libro de obra, entrega de fichas técnicas del levantamiento de información, avance de obra y registro fotográfico, los que posteriormente serán aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del contrato, y anexados a la planilla de pago.
- El contratista deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los

trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral del proyecto y toda la información requerida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.
- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- El contratista que realice una actividad económica sujeta a reporte a la UAFE, deberá contar con el certificado de Cumplimiento, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase; en amparo al numeral 9 del art. 40.2 del RGLOSNCP.
- Para los oferentes extranjeros, se requerirá la presentación de una declaración análoga, aplicable conforme a la normativa vigente en su país de origen y expedida por el organismo competente en la materia, preferentemente reconocido como miembro del Grupo de Acción Financiera GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional/Financial Action Task Force) o de organismos análogos. Dicho documento deberá presentarse debidamente apostillado o acompañado de la certificación que garantice su autenticidad.
- De acuerdo con lo establecido en la Normativa Secundaria vigente ((RESOLUCIÓN: No. RE-SERCOP-2024-0145) y de ser procedente aplicar el Art. 115.2 Certificado de cumplimiento de la UAFE "…En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de incumplimiento del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato…"

De ser procedente presentar el Certificado de Registro de COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, emitido por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MINISTERIAL Nro MDT-2024-013. Se debe de considerar en la Selección y reclutamiento en que se necesite Personal técnico y/o equipo de trabajo con las consideraciones de género en la incorporación de al menos con un 10% en el primer año.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

- El contratista realizara el replanteo topográfico, según la categorización del tipo de la obra y en base a los documentos habilitantes que fueron considerado para la contratación.

- El personal del contratista deberá estar debidamente uniformado y con la insignia que indique ser contratista de la prefectura del Guayas.

5.2.1 Responsabilidades en materia ambiental y social:

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Canteras:

El contratista deberá contratar con las canteras de materiales pétreos ofertadas que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la UEP-CAF, la documentación correspondiente para ser puesta a conocimiento de CAF.

En lo que respecta al almacenamiento del material pétreo, deberán tener los permisos ambientales correspondientes.

Sitio de depósito de escombros:

El contratista deberá declarar previo al inicio de la obra los sitios para disposición de escombros, respecto a todo lo concerniente a desalojos que se realicen en obra.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:
El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término **no mayor a 10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través del órgano competente cuente con los informes, documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el

contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.

- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el **plazo de no mayor a 10 días** contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes pertinentes adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados.
- El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.
- El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratante debe realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de **15 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares, conforme a lo indicado en:
- En el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en los siguientes artículos:

Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones:

"... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;..."

De acuerdo con la Ley de Contratación del Sistema Nacional de Contratación

Pública:

Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III2017).- Cuando la máxima autoridad de la institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.)

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva, de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- La Prefectura del Guayas será responsable de obtener oportunamente, de ser pertinente**, todos los permisos ambientales** que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental, impactos altos. Registro ambiental impacto ambiental bajo, certificado ambiental impacto ambiental bien bajo o mínimo según el caso guía de buenas prácticas ambientales), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.

- El Administrador de contrato deberá autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

- La entidad contratante se regirá para la tramitación de pago conforme indica Art. 326.1 del RLOSNCP.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su Oferta para la ejecución de la **"PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".**

Por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos. Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Cumplimiento de Especificaciones:

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

5.4.3 Personal del contratista:

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras, y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

5.4.4 Materiales:

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aun cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

5.4.5 Vigilancia y Custodia:

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas rubros que estarán considerados en sus estimaciones de costos indirectos y bajo ningún concepto podrán ser atribuibles a la entidad contratante.

5.4.6 Trabajos Defectuosos o no Autorizados:

Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

5.4.7. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas mensualmente las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los diez primeros días de cada mes y serán aprobadas en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

SECCIÓN II:
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: . Las entidades contratantes deberán aplicar los criterios de evaluación establecidos en los pliegos del proceso, en cumplimiento de la normativa vigente y bajo su exclusiva responsabilidad. Si bien el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF no define parámetros específicos para la evaluación de ofertas ni interviene en estos procesos, las entidades ejecutoras deberán garantizar que la calificación de las ofertas se realice conforme a los principios de transparencia, equidad y eficiencia.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3.- De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter habilitante.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"- a.1.- Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario De Oferta
II. Formulario De Compromiso De Asociación O Consorcio
III. Formulario De Compromiso Para Subcontratación

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Solamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa, se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. -

Los índices aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Declaración de Impuestos a la renta **del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI**, según Art. 26 de la Normativa Secundaria expedida mediante resolución # R.E – SERCOP – 2023 - 0136, Para dar cumplimiento con los indicadores financieros, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

En caso de persona jurídica deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 101 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes).

En caso de persona natural obligada a llevar contabilidad deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 102 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad).

En caso de persona natural que no esté obligada a llevar contabilidad presentará Estado de Situación Financiera del año (2024) con la respectiva firma del contador o profesional con

título de tercer nivel de carreras afines a las ciencias contables, o en general persona que conste en su RUC actividades afines a la contabilidad.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la Oferta.
Las entidades contratantes, de detectar alguna irregularidad, al momento de revisar los índices financieros, deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III:
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las salvaguardas ambientales y sociales de CAF y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Asimismo, deberá realizar leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato. - El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.